CONVENIO DE COLABORACION ENTRE
FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER Y
FUNDACIÓN TODO CHILE ENTER

En la ciudad de Santiago, a 25 de abril de 2016, comparecen por una parte **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER**, en adelante **PRODEMU,** persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, RUT Nº 72.101.000-7, representada por su Directora Ejecutiva doña Pamela Farías Antognini**,** cédula de identidad Nº 8.341.441.3; ambos domiciliados para estos efectos en Agustinas N°1389, Santiago; y por otra, **FUNDACIÓN TODO CHILENTER,** en adelante **CHILENTER,** fundación de derecho privado, RUT N° 65.178.170-1, representada por su Directora Ejecutiva, doña Irina Reyes Donoso, cédula de identidad N° 12.499.887-5, ambos domiciliados en Compañía N° 4365, comuna de Quinta Normal, Santiago; los comparecientes mayores de edad, han celebrado el siguiente convenio de colaboración.

PRIMERO: ANTECEDENTES

a) **PRODEMU,** es una institución de derecho privado sin fines de lucro, cuya misión es entregar herramientas a las mujeres para el ejercicio pleno de su autonomía, la defensa de sus derechos y el desarrollo de su liderazgo, a través de acciones de formación y capacitación.

b) **FUNDACIÓN TODO CHILENTER**, es una entidad con personalidad jurídica de derecho privado sin fines de lucro, que tiene como misión, fomentar la educación y uso social de las tecnologías, construyendo capacidades para mejorar la calidad de vida de las comunidades que se encuentran en la periferia tecnológica, orquestando la recolección y transformación sustentable e innovadora de los residuos electrónicos.

El principal mecanismo de generación de equipamiento computacional de **CHILENTER**, corresponde al proceso de reacondicionamiento de computadores usados, los cuales son obtenidos a través de la donación de tecnología en desuso de empresas, organismos públicos y privados y particulares. Lo anterior, posiciona a **CHILENTER** como el más importante actor nacional en el reacondicionamiento de equipos computacionales, traspasando a sus colaboradores una importante impronta de sustentabilidad ambiental, debido a que ésta acción es un elemento fundamental en el proceso de reutilización recomendado para la gestión integrada de residuos electrónicos.

En atención a la misión de **CHILENTER**, se ejecutan una serie de acciones que actualmente se agrupan en tres programas o líneas de acción:

a) Valorización y Reciclaje de residuos electrónicos;

b) Reacondicionamiento de computadores y fomento del uso de la tecnología como una herramienta de empoderamiento ciudadano, y

c) Educación ambiental con el fin de sensibilizar a las comunidades educativas acerca de la importancia de la gestión de residuos electrónicos.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El propósito del presente convenio consiste en entregar equipamiento computacional reacondicionado a **PRODEMU**, con el fin de dotar de tecnología a las diferentes áreas de gestión de ésta fundación y por otra parte recibir los computadores en desuso de **PRODEMU** para, según su estado, ser derivados al área de *Reacondicionamiento* para limpiar y o reparar los equipos y entregarlos a organizaciones sociales sin fines de lucro, o al área de Valorización y *Reciclaje* donde se valorizarán las piezas y partes con el fin de darles una adecuado destino final sin contaminar los cursos de aire, suelo y agua, cuidando de ésta manera nuestro medio ambiente.

Para cumplir con estos objetivos:

a) **PRODEMU** donará a **CHILENTER** equipos computacionales en desuso, es decir, que ya no están en los inventarios de bienes de la fundación por encontrarse estos dañados, por lo que han dejado de ser indispensables y útiles para el cumplimiento de sus funciones.

b) **CHILENTER** venderá equipamiento computacional reacondicionado destinado exclusivamente al cumplimiento de los objetivos y gestión **de PRODEMU**.

TERCERO: COMPROMISOS DE CHILENTER

Por el presente convenio, **CHILENTER** se compromete a desarrollar las siguientes acciones generales para el éxito de este proyecto:

a) **CHILENTER** vende a **PRODEMU** 20 PC de escritorio Intel I3; 23 monitores 17"; 7 notebooks I5 y 3 notebooks I7.

b) **CHILENTER** reacondicionará los equipos recibidos en donación, de acuerdo a las configuraciones específicas que se fijen entre ambas partes.

d) **CHILENTER** asegurará y controlará la calidad del equipamiento reacondicionado que se entregará por este acto a **PRODEMU**.

e) **CHILENTER** dispondrá en forma adecuada y según la normativa ambiental vigente, los residuos resultantes del proceso de reacondicionamiento y del reciclaje de los equipos que entregue **PRODEMU**.

f) **CHILENTER** se hará cargo de mantener en buen estado de funcionamiento el hardware de los equipos computacionales que se venden por el presente acto, por un plazo de 6 meses a contar de la fecha de entrega. Para hacer uso de la garantía, **PRODEMU** deberá trasladar el o los equipos desde sus dependencias hasta **CHILENTER**.

g) En general, **CHILENTER** se obliga a realizar todas las acciones necesarias para el debido desarrollo del presente convenio.

CUARTO: COMPROMISOS PRODEMU

Serán responsabilidades de **PRODEMU** el desarrollo de las siguientes acciones generales en virtud de este proyecto:

1. **PRODEMU** entregará la suma de **$ 4.356.000** (cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil pesos), la que será traspasada a **CHILENTER**, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del presente convenio, contra factura, con el fin de financiar los equipos señalados en la cláusula tercera.
2. Realizar la distribución del equipamiento computacional, de acuerdo al número especificado y a la ubicación geográfica de sus oficinas en las que serán instalados.
3. Hacer llegar a las dependencias de **CHILENTER** los equipos tecnológicos que vayan quedando en desuso.
4. En general, se compromete a apoyar a **CHILENTER** en todas las acciones que se requieran para la implementación de los objetivos de dicho acuerdo de voluntades.

QUINTO: VIGENCIA

El presente Convenio empezará a regir con esta fecha y vencerá cuando expire el periodo de garantía (seis meses a contar de la fecha de entrega).

SEXTO: PERSONERÍA

La personería de doña **PAMELA FARIAS ANTOGNINI** para representar a **PRODEMU**, consta de escritura pública de fecha 01 de abril de 2014, modificada por la escritura pública de fecha 01 de junio de 2015, ambas otorgadas por la Notario Público de Santiago doña Nancy De la Fuente Hernández.

La personería de la señora doña **IRINA REYES DONOSO** para representar a la ejecutada a la fundación **TODO CHILENTER** consta en escritura pública de fecha 07 de abril de 2015 otorgada en la Notaria de don Osvaldo Pereira González.

Las Partes acuerdan que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que surja de su interpretación, ejecución y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación previo, según la ley chilena.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

En comprobante y previa lectura firman:

Pamela Farias Antognini
Directora Ejecutiva
FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER

Irina Reyes Donoso
Directora Ejecutiva
FUNDACION TODOCHILENTER

Fundación Todo Chil@nter
chil@nter
Dirección Ejecutiva